



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS  
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 209042**

**SANTIAGO, 23 NOV 2015**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:** Estos antecedentes, y



**TENIENDO PRESENTE:** a) Que mediante Parte Policial N° 1629, de fecha 20 de mayo de 2013, del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se informa que el extranjero **Alexander HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ**, de nacionalidad dominicana, no registra movimientos migratorios en el país, habiendo ingresado de manera clandestina al territorio nacional; b) Que la Intendencia de la Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N°626 de fecha 24 de abril de 2015 acogió el recurso de reposición interpuesto por el extranjero, resolviendo revocar la medida de expulsión dispuesta por dicha autoridad mediante Resolución N°63 del 17 de enero de 2014; c) Que en solicitud de regularización de fecha 06 de julio de 2015 presentada en representación del extranjero, se acredita, mediante la presentación del certificado de nacimiento correspondiente, que el extranjero es padre de la menor de nacionalidad chilena Allisson Angely HERNÁNDEZ ACUÑA, nacida con fecha 30 de junio de 2014; que la menor nació con Síndrome de Down, conforme consta en certificado médico adjunto; que el extranjero en comento cuenta con sustento económico suficiente para mantenerse en el país, al presentar contrato de trabajo con las cláusulas especiales para la contratación de extranjeros, para desempeñarse como peluquero con el empleador Ellezer PIERRET PARRENO; y que no registra antecedentes en su país de origen, conforme consta en Certificado de No Antecedentes Penales emitido por la Embajada de República Dominicana en Chile con fecha 12 de mayo de 2015; d) Que con fecha 30 de septiembre de 2015 el extranjero acompaña la documentación complementaria solicitada para resolver su solicitud; e) Que, se señala en Minuta N° 1073 de fecha 03 de noviembre de 2015, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero señalado no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; f) Que en necesario tener en especial consideración el principio del interés superior del niño; g) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

**DE CONFORMIDAD**, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**1.- REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Alexander HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N°SG3213858.

**2.- OTÓRGASE** al extranjero ya individualizado, una visa temporaria por el plazo de 10 meses, en calidad de titular.



8140524.



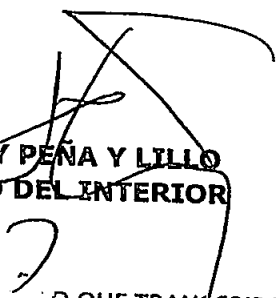

3.- **PÁGUESE** previamente los derechos correspondientes al permiso de residencia otorgado.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada, encontrándose domiciliado para estos efectos en calle Agustinas N°1419, Santiago.

5.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución Exenta a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
MUD ALEUY PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
LCD/RAA/RSD/GCH/CHV  
06.11.2015  
CHV

  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO  
  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION